

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el Directora Gral. del Instituto Madrileño del Menor y de la Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—La Consejera de Servicios Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Pilar Martínez López.

ANEXO

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2002

1) Programa de atención y apoyo a familias con hijos menores en situación de riesgo social. Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	607.142,43 €
Aportación M.T.A.S.	607.142,43 €
2) Programa de atención a adolescentes en riesgo social. Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	60.101,21 €
Aportación M.T.A.S.	60.101,21 €
3) Programa de intervención comunitaria con la familia. Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	234.394,72 €
Aportación M.T.A.S.	234.394,72 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	901.638,36 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	901.638,36 €

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa de apoyo a familias monoparentales

2002

1) Programa de atención y apoyo a familias monoparentales con hijos menores en situación de dificultad social. Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	143.931,29 €
Aportación M.T.A.S.	143.931,29 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	143.931,29 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	143.931,29 €

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa de orientación y/o mediación familiar

2002

1) Programa de Apoyo a la resolución de dificultades parentales. Municipios y Mancomunidades de menos de 500.000 habitantes.	
Aportación Comunidad Autónoma	223.273,72 €
Aportación M.T.A.S.	223.273,72 €
2) Puntos de Encuentro Familiar en Madrid.	
Aportación Comunidad Autónoma	39.065,79 €
Aportación M.T.A.S.	39.065,79 €
3) Programa de Mediación con Adolescentes en Madrid.	
Aportación Comunidad Autónoma	18.030,36 €
Aportación M.T.A.S.	18.030,36 €
Total aportación Comunidad Autónoma	280.369,87 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	280.369,87 €

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar

2002

1) Programa de promoción de la participación infantil y juvenil (Un método de prevención de la violencia juvenil). Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.005,06 €
Aportación M.T.A.S.	3.005,06 €
2) Programa de intervención para favorecer el adecuado trato a menores con discapacidad en su entorno familiar. Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma	44.217,46 €
Aportación M.T.A.S.	44.217,46 €
3) Programa de atención al maltrato infantil en el ámbito Sanitario. Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma	21.035,42 €
Aportación M.T.A.S.	21.035,42 €
4) Programa de apoyo afectivo a menores víctimas de violencia familiar. Ámbito Autonómico.	
Aportación Comunidad Autónoma	70.455,65 €
Aportación M.T.A.S.	70.455,65 €
Total aportación Comunidad Autónoma	138.713,59 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	138.713,59 €
Total de las aportaciones para los Programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	1.464.653,12 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.464.653,12 €

6124

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Generalitat Valenciana, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 17 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Honorable Sr. D. Rafael Blasco Castany, Conseller de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, nombrado en virtud del Decreto 6/2.002, de 25 de julio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, por la competencia atribuida por la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1.983 del Gobierno Valenciano, en su artículo 35 y por el Decreto 138/2.000, de 12 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Bienestar Social (D.O.G.V número 3.837, de 15 de septiembre) en su artículo 2; modificado por Decreto 212/2.001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano (DOGV núm.4165, de 10 de enero) y de la autorización previa del Consell, y del artículo 54 bis de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, atendiendo al artículo 21.f de la Ley 5/1.983, de la Generalitat Valenciana, de 30 de septiembre.

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Valenciana ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 31.24 de su Estatuto (Ley Orgánica 5/1.982, de 1 de julio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1.982, de 15 de enero, 2.135/1.984, de 10 de octubre y 2.762/1.986, de 24 de diciembre.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 23/2.001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.002 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 12.702.030,00 Euros.

Séptimo.—Que la Generalitat Valenciana garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2.002 (B.O.E. del 27 de marzo de 2.002).

Décimo.—Que la Generalitat Valenciana tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Generalitat Valenciana pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Valenciana, aportará la cantidad total de tres millones doce mil ciento noventa y siete euros con noventa y nueve céntimos (3.012.197,99), como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la Generalitat Valenciana y/o la/s Corporación/ciones Local/es y entidades, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: La aportación de la Comunidad Valenciana es de: 2.144.413,42 euros (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 186.757,88 euros. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000.T3099/02).

2. Programa de apoyo a familias monoparentales. La aportación de la Comunidad Valenciana es de: 362.376,61 euros (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 123.212,58 euros. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000.T3305/02).

3. Programa de orientación y/o mediación familiar. La aportación de la Comunidad Valenciana es de: 263.344,23 euros. (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 233.684,28 euros. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000.T2508/02).

4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. La aportación de la Comunidad Valenciana es de: 242.063,73 euros. (La aportación de la Generalitat Valenciana es de 106.381,16 euros. Aplicación presupuestaria 16.03.00.0000. T2786/02).

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2.002, aporta la cantidad de un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos dieciséis euros con tres céntimos (1.266.716,03), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 780.534,41 euros.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 123.415,13 euros.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 242.684,28 euros.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 120.082,21 euros.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Valenciana la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de Marzo de 2.002 (B.O.E. del 27 de marzo de 2.002).

Sexta.—La Generalitat Valenciana deberá:

A.-Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.-Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.-Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D.-Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E.-Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Generalitat Valenciana elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Generalitat Valenciana por el/la Director/a Gral. de la Familia, Menor y Adopciones.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que el gasto objeto de la subvención se realice durante el ejercicio de 2.002.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Conseller de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Generalitat Valenciana), Rafael Blasco Castany.

ANEXO

1. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2002

1) Programa de Desarrollo y organización familiar en Alicante.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	56.334,31 €	
Aportación M.T.A.S.	40.386,92 €	
2) Programa de Atención a familias desfavorecidas en riesgo social en Almoradí (SIAF).		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.610,65 €	
Aportación M.T.A.S.	14.677,23 €	
3) Servicio integrado de atención a la familia en Benidorm.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	109.725,14 €	
Aportación M.T.A.S.	58.701,36 €	
4) Programa de Atención a familias desfavorecidas en riesgo social en Concentaina (SIAF).		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	48.699,96 €	
Aportación M.T.A.S.	7.885,24 €	
5) Servicio integrado de atención a la familia en Crevillente.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.781,04 €	
Aportación M.T.A.S.	4.527,96 €	
6) Programa de Atención a familias desfavorecidas en riesgo social en Elche (SIAF).		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	73.659,23 €	
Aportación M.T.A.S.	29.113,84 €	
7) Programa de Atención a familias desfavorecidas en riesgo social en Orihuela (SIAF).		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	107.644,73 €	
Aportación M.T.A.S.	69.797,27 €	
8) Servicio integrado de atención a la familia en Petrer.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.034,88 €	
Aportación M.T.A.S.	19.279,08 €	
9) Servicio integrado de atención a la familia en Sax.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.493,24 €	
Aportación M.T.A.S.	2.343,42 €	
10) Programa de Atención a familias desfavorecidas en riesgo social en Torrevieja (SIAF).		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.324,80 €	
Aportación M.T.A.S.	5.365,53 €	
11) Programa de Atención a familias desfavorecidas en riesgo social en Elda (SIAF).		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	124.922,41 €	
Aportación M.T.A.S.	31.557,59 €	
12) Servicio integrado de atención a la familia en Mancomunidad de Serveis Socials de Pego, L'Atzúvia y Les Valls.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.249,74 €	
Aportación M.T.A.S.	31.745,84 €	
13) Servicio integrado de atención a la familia en Mancomunidad de Servicios Sociales Bajo Segura.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.727,41 €	
Aportación M.T.A.S.	22.322,62 €	
14) Servicio especializado de atención a la familia en Alcalá de Xivert.		
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.234,50 €	
Aportación M.T.A.S.	5.001,04 €	

15) Programa de Atención Familiar con dificultad accesibilidad a recursos normalizados en Segorbe.		31) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Gandía.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.960,97 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	79.005,73 €
Aportación M.T.A.S.	9.014,03 €	Aportación M.T.A.S.	29.845,40 €
16) Programa de Atención a familias desfavorecidas en riesgo social en Vinaròs.		32) Programa de Menores de alto riesgo y familias desfavorecidas en Mislata.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.909,66 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.450,86 €
Aportación M.T.A.S.	10.401,78 €	Aportación M.T.A.S.	4.998,03 €
17) Servicio de atención a familias con problemáticas psico-social en Mancomunidad Comarcal els Ports.		33) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Oliva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.435,27 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.377,50 €
Aportación M.T.A.S.	4.211,36 €	Aportación M.T.A.S.	4.778,63 €
18) Servicio integrado de atención a la familia en Ador.		34) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Paiporta.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.336,65 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	27.111,72 €
Aportación M.T.A.S.	3.212,71 €	Aportación M.T.A.S.	5.541,94 €
19) Programa de Atención a familias desestructuradas en Albaida.		35) Programa de Intervención menores a través del juego y animación de calle en Paterna.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.695,36 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.835,58 €
Aportación M.T.A.S.	2.595,14 €	Aportación M.T.A.S.	10.186,95 €
20) Programa de Prevención y apoyo a menores y familias en Alberic.		36) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Puçol.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.696,48 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.664,26 €
Aportación M.T.A.S.	3.412,94 €	Aportación M.T.A.S.	6.044,76 €
21) Programa Centre Obert en Alboraya.		37) Programa de Atención familias multiproblemáticas en Rocafort.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.138,54 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.314,91 €
Aportación M.T.A.S.	16.159,55 €	Aportación M.T.A.S.	4.080,12 €
22) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Alfafar.		38) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Turís.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.891,73 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.451,29 €
Aportación M.T.A.S.	10.607,25 €	Aportación M.T.A.S.	4.384,89 €
23) Servicio integrado de atención a la familia en Alfara del Patriarca.		39) Programa Especializado atención a familia-familias desfavorecidas en Valencia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.932,68 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	243.623,91 €
Aportación M.T.A.S.	3.665,65 €	Aportación M.T.A.S.	42.369,60 €
24) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Algemésí.		40) Servicio integrado de atención a la familia en Villalonga.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	55.505,65 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.740,29 €
Aportación M.T.A.S.	8.720,27 €	Aportación M.T.A.S.	14.767,95 €
25) Servicio integrado de atención a la familia en Alzira.		41) Programa de orientación e intervención familiar en Xeresa.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	90.217,11 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.757,30 €
Aportación M.T.A.S.	4.839,89 €	Aportación M.T.A.S.	5.203,94 €
26) Servicio integrado de atención a la familia en Benetússer.		42) Programa de Intervención familias desfavorecidas en riesgo social en Mancomunidad de l'Horta Nord (SIAF).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.696,48 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.723,49 €
Aportación M.T.A.S.	3.412,94 €	Aportación M.T.A.S.	27.655,05 €
27) Servicio integrado de atención a la familia en Burjassot.		43) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Mancomunidad de la Ribera Alta (SIAF).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	93.150,83 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.145,57 €
Aportación M.T.A.S.	33.078,71 €	Aportación M.T.A.S.	31.022,37 €
28) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Castelló de Rugat.		44) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Mancomunidad de Municipios de la Safor.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.650,96 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.992,05 €
Aportación M.T.A.S.	9.599,21 €	Aportación M.T.A.S.	5.803,16 €
29) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Cullera.		45) Servicio integrado de atención a la familia en Mancomunidad del Camp de Túria.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.347,00 €	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	82.321,12 €
Aportación M.T.A.S.	6.816,50 €	Aportación M.T.A.S.	80.919,92 €
30) Servicio integrado de atención a la familia en Foios.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	124.052,31 €		
Aportación M.T.A.S.	7.928,65 €		

46) Programa de Ayuda a familias con cargas asistenciales en Mancomunidad del Carraixet.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.003,74 €
Aportación M.T.A.S.	16.472,10 €
47) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Mancomunidad Crist Aldaia. Barri Quart.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.834,38 €
Aportación M.T.A.S.	6.078,08 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	2.144.413,42 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	780.534,41 €

2. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales

2002

1) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Santa Pola (SIAF).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	36.941,55 €
Aportación M.T.A.S.	16.909,11 €
2) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Almassora.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.825,39 €
Aportación M.T.A.S.	5.735,36 €
3) Programa «Grupos para la autonomía personal» en familias monoparentales en Castellón de la Plana.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.148,49 €
Aportación M.T.A.S.	34.978,91 €
4) Servicio integrado de atención a la Familia en Vall d'Uixó.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	165.565,25 €
Aportación M.T.A.S.	30.783,76 €
5) Programa de Apoyo a Familias monoparentales en Oropesa del Mar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.519,69 €
Aportación M.T.A.S.	8.476,94 €
6) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Mancomunidad del Alto Palancia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.979,53 €
Aportación M.T.A.S.	4.074,17 €
7) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Meliana.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.317,47 €
Aportación M.T.A.S.	5.180,31 €
8) Servicio integrado de atención a la familia en Tavernes de la Vallidigna.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.100,00 €
Aportación M.T.A.S.	1.500,00 €
9) Servicio integrado de atención a la familia en Xirivella.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.979,24 €
Aportación M.T.A.S.	15.776,57 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	362.376,61 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	123.415,13 €

3. Aportación de la Generalitat Valenciana y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar

2002

1) Servicio integrado de atención a la familia en Alicante-Altea (Asociación Emaús).	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	59.101,77 €
Aportación M.T.A.S.	59.101,76 €
2) Programa de Orientación y/o Mediación familiar en Alicante. (Asociación para la Mediación Familiar).	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	4.108,35 €
Aportación M.T.A.S.	4.108,34 €
3) Programa de Orientación y/o Mediación familiar en Castellón de la Plana. (Obispado de Segorbe Castellón).	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	17.823,35 €
Aportación M.T.A.S.	17.823,33 €
4) Servicio de Orientación y Mediación Familiar «Ja Tenim un Fill» en Benicarló.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.739,70 €
Aportación M.T.A.S.	18.734,70 €
5) Programa de Atención familias desfavorecidas en riesgo social en Mancomunidad Plana Alta.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.287,54 €
Aportación M.T.A.S.	8.412,53 €
6) Programa de Orientación y/o Mediación familiar en Castellón de la Plana. (Asociación Servei Psicologic D'Atenció als Menors «SPAM»).	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	19.454,77 €
Aportación M.T.A.S.	10.454,76 €
7) Programa de Orientación y/o Mediación familiar en Valencia. (Asociación de Operadores Familiares y Sociales).	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	4.500,01 €
Aportación M.T.A.S.	4.999,99 €
8) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Valencia (SIAF) (Asociación Emaús).	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	36.145,77 €
Aportación M.T.A.S.	36.145,75 €
9) Programa de Orientación y/o Mediación familiar en Valencia. (Asociación Escuela Universitaria de Ciencias de la Familia).	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	31.500,01 €
Aportación M.T.A.S.	31.499,99 €
10) Programa de Asesoramiento y Mediación familiar en Manises.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.017,50 €
Aportación M.T.A.S.	9.012,50 €
11) Programa de Asesoramiento y Mediación familiar en Moncada.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.746,52 €
Aportación M.T.A.S.	24.626,08 €
12) Programa de Apoyo familiar Sagunto.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.918,94 €
Aportación M.T.A.S.	18.264,55 €
Total aportación Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y Entidades	263.344,23 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	242.684,28 €

4. Aportación de la Generalitat Valenciana y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar

2002

1) Programa de Prevención y atención casos violencia familiar en Dénia.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	9.197,08 €
Aportación M.T.A.S.	4.085,86 €
2) Programa Servicio integrado de atención a la familia en Mancomunidad de Serveis Socials de la Marina Alta.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	40.944,94 €
Aportación M.T.A.S.	12.673,32 €
3) Programa de Apoyo familiar en Villareal.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	58.034,22 €
Aportación M.T.A.S.	27.938,93 €
4) Servicio integrado de atención a la familia en Aldaia.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	60.977,14 €
Aportación M.T.A.S.	25.961,93 €
5) Programa de Prevención y atención casos de violencia familiar en l'Alcudia de Crespins.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	6.852,77 €
Aportación M.T.A.S.	5.606,81 €
6) Programa de Orientación e intervención familiar en Torrent.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	27.766,76 €
Aportación M.T.A.S.	22.718,26 €
7) Servicio integrado de atención a la familia en Mancomunidad de la Ribera Baixa.	
Aportación Comunidad Autónoma y entidad	38.290,82 €
Aportación M.T.A.S.	21.097,10 €
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	242.063,73 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	120.082,21 €
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	
Total aportación Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y Entidades	3.012.197,99 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.286.716,03 €

6125

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo General de la Industria Textil y de la Confección.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo General de la Industria Textil y de la Confección (publicado en el BOE de 21-8-00) (Código de Convenio n.º 9904975), que fue suscrito con fecha 5 de febrero de 2003 de una parte por el Consejo Intertextil Español, la Asociación Nacional de Empresas Desmotadoras de Algodón, Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras, APOYFIDE y la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas en representación de las empresas del sector y, de otra, por las centrales sindicales FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

Tablas actualizadas con la revisión salarial correspondiente al año 2002

En Madrid a 5 de febrero de 2003, siendo las diecisiete horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de la Industria Textil y de la Confección, constituida el 9 de febrero de 2000, e integrada por:

Las asociaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español:

Asociación Nacional de Fibras de Recuperación, Juan M. Penadés y José Elías.

Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero, Albert Núñez. Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, Enrique Savory y Albert Núñez.

Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles, Albert Núñez.

Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, Cristino Bueno. Federación Textil Sedera, Enric Crusafont y Enrique Savory.

Federación Nacional de Empresarios de la Confección, Mario Andrada y Antonio Bernal.

Asociación Nacional de Empresas Desmotadoras de Algodón y Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras, Elena Sáenz.

Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE), señor Albert Núñez.

Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas, Julio Pedro Viejo.

Todas ellas en representación de las empresas del sector.

Y las centrales sindicales FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT, en representación de los trabajadores del sector.

Por FITEQA-CC.OO., Carmen Expósito, Purificación Fernández, Manuela Pascual, Marisa Fernández, Pilar García, Mercedes López, Blas Matilla y Javier Rubio.

Por FIA-UGT, Josefa García Herrero, José Mesa Ortega, Inocente Herro, Mercedes Caro, Paula Alves da Silva, Juan Martín.

La comisión negociadora ha alcanzado los siguientes acuerdos:

Revisión de tablas salariales del año 2002.

1. En aplicación del artículo 62, puntos 3 y 4 del Convenio Colectivo, se procede a la revisión salarial de las tablas de los diferentes anexos, regularizándose con un 2 % resultante de la diferencia entre el IPC previsto por el Gobierno para el año 2002 (2 %) y el IPC real a 31 de diciembre de 2002 (4 %). Se adjunta a la presente acta, las tablas salariales revisadas correspondientes a los 10 anexos.

El Salario Mínimo Intertextil, revisado con el 2 %, se coloca el 31 de diciembre de 2002 en las siguientes cantidades:

Diario: 19,69 euros.

Mensual: 598,74 euros.

2. Todas las empresas afectadas por el presente Convenio deberán hacer efectivas las diferencias salariales correspondientes a las cantidades que deban abonarse, con efecto de 1 de enero de 2002, antes de 30 de abril de 2003. El pago posterior a dicha fecha devengará el interés legal del dinero hasta los veinte días posteriores a la publicación de las Tablas en el Boletín Oficial del Estado. Transcurridos dichos veinte días, se abonará el 10 % de recargo de mora, conforme a la legislación vigente.

3. La presente Acta y los documentos que la acompañan, formando parte de la misma, se presentará ante la Dirección General de Trabajo.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas en la ciudad y fecha del encabezamiento.

FIBRAS DE RECUPERACIÓN

Categorías unificadas. Tabla salarial 2002

TABLA B

Categoría	Sal. Día — Euros	(1) Inct. — Euros
<i>Grupo profesional: Producción</i>		
Auxiliar Prod.	20,03	4,55
Espec. Prepa.	20,22	4,59
Espec. Hilat.	20,22	4,59